



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - 294-2020-A-MDP/LC

Pichari, 26 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 639-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 03 de septiembre de 2020, presentado por el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Gerente de Infraestructura, mediante el cual solicita la habilitación de presupuesto para la ejecución del PIP: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Agua Dulce, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295642, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 014-2019 y el Decreto de Urgencia N° 021-2020, modifican el cuadro de plazos de la fase de Ejecución Presupuestaria para el año Fiscal 2020 y modifican modelos a la cual se refiere la Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por R.D. N° 036-2019-EF/50.01; señala que Para efectuar modificaciones presupuestarias que impliquen la anulación de recursos presupuestarios de inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución, se requiere contar con la opinión previa favorable de la OPMI y/o de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad o quien haga sus veces según corresponda. Asimismo, se requiere de la opinión favorable de la OPMI para efectuar anulaciones de recursos provenientes de operaciones de endeudamiento externo correspondiente a las contrapartidas destinadas a financiar inversiones con excepción de los recursos que financien la Gestión del Programa de inversiones y que se habilite inversiones;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", modificada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2019, Decreto de urgencia que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su artículo 4° numeral 4.1 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que de acuerdo al artículo 2° numeral 1 al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del Presupuesto Público, sobre el Equilibrio presupuestario, consiste en que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a signar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 639-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 03 de septiembre de 2020, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Gerente de Infraestructura, solicita la habilitación de presupuesto para la ejecución del PIP: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Agua Dulce, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295642, por el monto de S/. 444,542.64 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 64/100 soles);

Que, mediante el Informe N° 740-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 07 de septiembre de 2020, el C.P.C. Otto Enrique Sulca Carrasco - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión respecto de la petición de la Gerencia de Infraestructura, después de la evaluación de los documentos solicita incorporar el desgajado del presupuesto analítico, por tipo de recurso, en vista que el mencionado proyecto





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 26521  
"Año de la Universalización de la Salud"



esta siendo financiado por la suma de S/. 100,000.00 por CMAN y la diferencia en contrapartida con la Entidad, así mismo, se adjunte el cronograma de ejecución financiera;

Que, mediante el Informe N° 648-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 08 de septiembre de 2020, el Ing. Yvan A. Laura Vargas - Gerente de Infraestructura, remite la propuesta detallada para la asignación presupuestal del PIP: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Agua Dulce, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" con CUI N° 2295642;

Que, mediante el Informe N° 764-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 16 de septiembre de 2020, el C.P.C. Otto E. Sulca Carrasco - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite propuesta para efectuar modificaciones presupuestarias de acuerdo a los alcances establecidos en el Decreto de Urgencia N° 014-2019 y el Decreto de Urgencia N° 021-2020, por el cual modifican el cuadro de plazos de la fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020 y modifican modelos a que se refiere la "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 036-2019 -EF/50.01, para la atención de presupuesto solicitado con la modificación presupuestal a través de anulaciones y habilitaciones, conforme se detalla:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
0141	2295642	"Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Agua Dulce, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco".	S/. 444,542.64	
		Proyecto Genérico: 2003232 Ampliación de Puesto de Salud.		S/. 444,542.64
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 444,542.64</b>	<b>S/. 444,542.64</b>

Así mismo, mediante el Informe N° 764-2020-MDP-OPP-OESC/D, de fecha 16 de septiembre de 2020, el C.P.C. Otto Enrique Sulca Carrasco - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al Econ. Evert Huamani Ucharima - Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones la propuesta de modificación presupuestal para atender el requerimiento para la ejecución del PIP: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Agua Dulce, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2295642, con la finalidad de que emita la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 287-2020-MDP/OPMI/EHU-D, de fecha 17 de septiembre de 2020, el Econ. Evert Huamani Ucharima - Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones emite Opinión favorable respecto de la Propuesta de Modificación Presupuestaria, por lo que propone efectuar las modificaciones que conlleven a la anulación presupuestaria de recursos orientados a financiar el Proyecto Genérico 2003232: Ampliación de Puestos de Salud, que permita la habilitación de recursos a favor del proyecto con Código Único de Inversiones N° 2295642, al amparo de la Resolución Directoral N° 012-2020-EF/50.01, mediante el cual se aprueba los Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de Inversiones y Proyectos en el marco del Decreto de Urgencia N° 014-2019 y el Decreto de Urgencia N° 021-2020;

Que, mediante el Informe N° 769-2020-MDP-GI/YALV-G, de fecha 09 de octubre de 2020, el Ing. Ivan A. Laura Vargas - Gerente de Infraestructura, después de la evaluación de los informes presupuestales emitidos y evaluado los saldos presupuestales de acuerdo al SIAF del PIA, PIM 2020, peticiona la asignación presupuestal a través de créditos y anulaciones por el monto de S/. 444,542.64 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 64/100 soles);

Que, mediante la Opinión Legal N° 514-2020-MDP/ASESORIA LEGAL, de fecha 13 de octubre de 2020, el Abg. Mardonio Bellido Aybar - Asesor Legal, emite opinión favorable respecto de la aprobación a la solicitud de asignación presupuestal mediante anulaciones y modificaciones presupuestales para la ejecución del PIP: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Agua Dulce, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con CUI N° 2295642, por un monto de S/. 444,542.64 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 64/100 soles), en cumplimiento de las normas legales vigentes;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año de la Universalización de la Salud"



ESTANDO a las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones concedidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR,** la asignación presupuestal para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Agua Dulce, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2295642, por el monto de S/. 444,542.64 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 64/100 soles), conforme se detalla en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR,** La Modificación Presupuestal para la atención de la asignación presupuestal del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Agua Dulce, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco", con Código Único de Inversiones N° 2295642, por el monto de S/. 444,542.64 (Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Dos con 64/100 soles), conforme al siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS	ANULACIONES
0141	2295642	"Mejoramiento de Capacidades en Gestión Comunitaria en la Comunidad de Agua Dulce, Centro Poblado de Mantaro, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco".	S/. 444,542.64	
		Proyecto Genérico: 2003232 Ampliación de Puesto de Salud.		S/. 444,542.64
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 444,542.64</b>	<b>S/. 444,542.64</b>

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** se registre la modificación UEI, en aplicación del artículo 39° numeral 39.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones mediante el Formato 8-A.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFÍQUESE,** el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas  
ALCALDE

C.c  
GM  
GI  
OSLP  
OPP  
Pág. Web  
Archivo